

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

DECRETO 966/1964, de 18 de marzo, por el que se exceptúa de las solemnidades de subasta o concurso la contratación por el Ministerio de Información y Turismo de la segunda fase de las obras de construcción del Parador Nacional de Turismo del castillo de Monte Real, de Bayona (Pontevedra).

Por Decreto número dos mil ciento setenta y tres, mil novecientos sesenta y tres, de fecha veinticuatro de julio, se autorizó al Ministerio de Información y Turismo para realizar un gasto de veintisiete millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos cincuenta y dos pesetas con treinta y siete céntimos para mediante subasta ejecutar las obras de la primera fase de construcción del Parador Nacional de Turismo en Bayona.

Realizada la correspondiente subasta, fueron adjudicadas las obras con una baja del tres coma diez por ciento sobre el presupuesto de contrata.

Se precisa ahora realizar con carácter de urgencia las obras de la segunda fase de construcción del citado Parador, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de veintinueve millones cuatrocientas cincuenta y cuatro mil cuatrocientas treinta y seis pesetas con ochenta y un céntimos. La conveniencia de que la misma Empresa adjudicataria continúe realizando las obras de la segunda fase es evidente, pues la adjudicación a distinto contratista originaría la conjunción de dos Empresas en la realización de un mismo trabajo de igual naturaleza y con carácter simultáneo, toda vez que las obras de la primera fase no han sido todavía concluidas.

Por otra parte, el Ministerio de Información y Turismo ha declarado de urgencia la realización de las obras del Parador del castillo de Monte Real, de Bayona, integradas en la segunda fase, para poder disponer en el plazo más breve posible de las instalaciones del nuevo Parador, por lo que parece conveniente hacer uso de la excepción a que autoriza el apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública para que por el Ministerio de Información y Turismo se puedan concertar directamente las obras de esta segunda fase del Parador Nacional de Turismo de Bayona, lo que es conveniente también por razones técnicas, siempre y cuando los precios unitarios sean los mismos de la adjudicación anterior por subasta y se realice el mismo porcentaje de baja por el adjudicatario.

En su virtud, de conformidad con el informe de la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro de Información y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda exceptuada de las solemnidades de subasta o concurso, a tenor de lo establecido en el número cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, la contratación por el Ministerio de Información y Turismo de la segunda fase de las obras de construcción del Parador Nacional de Turismo de Bayona, de conformidad con el proyecto redactado por el Servicio de Arquitectura del Departamento, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de veintinueve millones cuatrocientas cincuenta y cuatro mil cuatrocientas treinta y seis pesetas con ochenta y un céntimos, siempre que realice el adjudicatario por concierto directo la baja del tres coma diez por ciento sobre dicho presupuesto, por haber sido calculado sobre los mismos precios unitarios de la anterior adjudicación de obra, que fué rematada en subasta con expresada baja.

Artículo segundo.—El importe total de la obra a realizar se abonará en dos anualidades, con cargo al crédito de la sección veinticuatro, capítulo seiscientos, artículo seiscientos diez, numeración funcional cuatrocientos setenta y tres y económica seiscientos once, destinado a la construcción y ampliación de Paradores Nacionales de Turismo. En la primera anualidad, correspondiente al presente ejercicio económico, la suma de trece millones de pesetas, y en el ejercicio económico de mil novecientos sesenta y cinco la de dieciséis millones cuatrocientas cincuenta y cuatro mil cuatrocientas treinta y seis pesetas con ochenta y un céntimos, haciéndose constar necesariamente esta forma de pago y ejecución de la obra en el respectivo contrato, con aplicación a expresadas sumas de la baja del tres coma diez por ciento.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,
MANUEL FRAGA IRIBARNE

ORDEN de 30 de marzo de 1964 por la que se convoca concurso de artículos periodísticos y guiones para radio o televisión publicados o difundidos sobre el lema «España 64, XXV Años de Paz».

Ilmos. Sres.: Creada por Decreto de 26 de septiembre de 1963 la Junta Interministerial destinada a organizar la conmemoración del XXV Aniversario de la Paz Española, y autorizado por su artículo segundo el Ministerio de Información y Turismo para dictar, por Orden ministerial cuantas medidas considere oportunas para el cumplimiento de lo prevenido en dicho Decreto, se estima conveniente convocar un concurso para premiar los mejores artículos periodísticos y guiones para radio o televisión, publicados o difundidos con motivo de esta conmemoración.

Se convoca por la presente concurso destinado al fin aludido, con sujeción a las siguientes bases:

Primera.—Podrán concurrir a este concurso cuantos españoles lo deseen, con el número de trabajos que consideren convenientes.

Segunda.—Los trabajos, de extensión libre, versarán sobre el tema «España 64, XXV Años de Paz», y tendrán que haber sido publicados en la prensa, radiados o televisados, entre el día 20 de febrero y el día 20 de mayo de 1964.

Tercera.—Quienes deseen tomar parte en este concurso deberán presentar, antes del 15 de junio de 1964, y en sobre cerrado, lacrado y sellado, el recorte del periódico en que aparezca el artículo o una copia del guión, con certificado acreditativo de su difusión por radio o televisión. El sobre en cuestión deberá ir dirigido a la Comisaria General de la Junta Interministerial para la Conmemoración «XXV Años de Paz Española» y deberá consignarse en su anverso la inscripción siguiente: «Para el concurso convocado por Orden ministerial de 30 de marzo de 1964.» Su presentación se efectuará en el Registro General del Ministerio de Información y Turismo, o a través de cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.—Por un Jurado, designado al efecto por la Junta Interministerial, se podrán conceder hasta veinticinco premios de 10.000 pesetas cada uno a aquellos trabajos que por su calidad lo merezcan.

Los acuerdos del Jurado serán inapelables.

Quinta.—Este concurso será resuelto antes del 18 de julio de 1964, difundiéndose el fallo en la prensa, radio y televisión.

Sexta.—Los premios serán hechos efectivos, previo cumplimiento de los requisitos preceptivos, dentro de los quince días siguientes a la publicación del fallo.

Séptima.—La Comisaria General de la Junta de referencia se reserva el derecho de reproducir total o parcialmente los trabajos premiados en las publicaciones que sean editadas con motivo de esta efeméride.

Lo que comunico a VV. II, para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II, muchos años.
Madrid, 30 de marzo de 1964.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Información, Prensa y Radiodifusión y Televisión.

ORDEN de 31 de marzo de 1964 por la que se hace público el fallo del concurso para la adjudicación del Premio Internacional de Música del Ministerio de Información y Turismo correspondiente a 1963-1964.

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta elevada por el Presidente del Jurado calificador encargado de fallar la adjudicación del Premio Internacional de Música del Ministerio de Información y Turismo correspondiente a 1963-1964, creado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, y estimándose conveniente otorgar una mención de honor, dada la gran calidad y número de las obras presentadas, observados todos los preceptos aplicables a su resolución, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se otorga el Premio Internacional de Música del Ministerio de Información y Turismo correspondiente a 1963-1964 y dotados con 2.500 dólares USA, o su equivalencia en pesetas, a la obra titulada «La cueva de Nerja», de la que es autor don Angel Arteaga de la Guía, de Campo de Criptana (Ciudad Real).

Art. 2.º Se concede una mención de honor a don José Moreno Gans, de Madrid, por su fantasía Sinfónica «La cueva de Nerja».

Lo digo a VV. II, para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. II, muchos años.
Madrid, 31 de marzo de 1964.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Subsecretario de Turismo.